

RESUMEN DE BENEFICIOS DEL SEGURO COLECTIVO Y VOLUNTARIO DE INDEMNIZACIÓN HOSPITALARIA



Una internación hospitalaria de 4 días podría costar \$10,000 aproximadamente.¹

Distrito de escuelas públicas de Olathe núm. 233

Con el seguro de indemnización hospitalaria se paga un beneficio en efectivo si usted o un dependiente que tiene la cobertura (cónyuge o hijo) queda internado en un hospital a raíz de una enfermedad o una lesión con cobertura. Incluso teniendo el mejor plan principal de salud, los gastos por internación que usted debe desembolsar pueden acumularse.

Los beneficios se abonan en un único pago, y con ellos usted puede compensar los gastos que el seguro médico principal no cubre (como deducibles, coseguros o copagos) o destinarlos al pago de gastos que no están relacionados con la salud (tales como los del hogar, del auto, alimentos, etc.).



Para saber más sobre el seguro de indemnización hospitalaria, visite: thehartford.com/employeebenefits

INFORMACIÓN DE LA COBERTURA

Los montos de los beneficios son según el plan vigente para usted o el dependiente que esté asegurado en el momento del hecho con cobertura. Excepto que se establezca lo contrario, las cantidades pagaderas en cada plan son iguales tanto para usted como para sus dependientes.

INFORMACIÓN DEL PLAN		OPCIÓN 1
Tipo de cobertura		En el trabajo y fuera de este (24 horas)
Situaciones con cobertura		Enfermedad y lesión
Compatible con una HSA (cuenta de ahorro para la salud)		Sí
BENEFICIOS		
ATENCIÓN HOSPITALARIA ²		OPCIÓN 1
Primer día de internación hospitalaria	Hasta 1 día al año	\$1,000
Internación hospitalaria diaria (a partir del segundo día)	Hasta 30 días al año	\$100
Internación diaria en terapia intensiva (desde el primer día)	Hasta 10 días al año	\$200
CARACTERÍSTICAS		
Ability Assist [®] EAP ³ (Programa de asistencia a empleados) – Acceso a asistencia por problemas financieros, legales o emocionales las 24 horas del día durante todo el año.		Incluida
HealthChampion ^{SM4} – Apoyo administrativo y clínico luego de una enfermedad o lesión grave.		Incluida

PRIMAS

Consulte la planilla con las primas.⁴

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

¿ESTA COBERTURA ES COMPATIBLE CON UNA HSA?

Si usted (o cualquiera de sus dependientes) tiene una cuenta de ahorro para la salud (HSA), o si planea adquirirla más adelante, debe saber que la IRS limita los tipos de seguros complementarios que puede tener aparte de una HSA, si desea mantener la exención tributaria de la HSA.

Este plan se concibió para que fuese compatible con las cuentas de ahorro para la salud. Sin embargo, si usted tiene o piensa abrir una, consulte con su asesor fiscal y legal para determinar cuáles son los beneficios complementarios que pueden adquirir los empleados que poseen una HSA.

¿QUIÉN ES ELEGIBLE?

Usted es elegible para tener este seguro si es un empleado activo que trabaja por lo menos 17.5 horas semanales en horarios programados habitualmente, y si además tiene menos de 80 años.

Su cónyuge e hijo/s también son elegibles para tener la cobertura. Estos últimos deben ser menores de 26 años.

¿TENGO GARANTIZADA LA COBERTURA?

El seguro es una cobertura con emisión garantizada; es decir, está disponible sin que deba brindar información sobre la salud de usted ni la de su familia. Lo único que tiene que hacer para estar asegurado es elegir la cobertura.

¿CUÁNTO CUESTA EL SEGURO Y CÓMO LO ABONO?

Las primas figuran en la tabla anterior. Puede elegir el seguro solamente para usted o para usted y sus dependientes, según el nivel de cobertura que corresponda.

Las primas se pagarán automáticamente mediante descuentos a la nómina, de acuerdo con su autorización durante el proceso de inscripción. Así, no tendrá que preocuparse de hacer un cheque o si se olvida de realizar un pago.

¿CUÁNDO COMIENZA EL SEGURO?

Usted tiene que estar trabajando de manera activa para su empleador el día en que la cobertura entre en vigencia. Su cónyuge e hijo/s deben estar realizando actividades normales y no estar internados (en la casa, hospital o institución de salud).

¿CUÁNDO TERMINA EL SEGURO?

El seguro concluirá cuando usted o sus dependientes ya no reúnan las condiciones correspondientes para tenerlo o cuando usted cumpla 80 años, haya primas impagas, ya no realice tareas activas, deje de trabajar para su empleador o ya no se ofrezca la cobertura.

¿PUEDO CONTINUAR CON EL SEGURO SI DEJO DE TRABAJAR PARA MI EMPLEADOR O SI YA NO SOY UN MIEMBRO DEL GRUPO?

Sí, puede seguir con la cobertura. La cobertura para usted y sus dependientes puede continuar con una póliza de transferibilidad colectiva. Su cónyuge también puede mantener el seguro en determinadas circunstancias. Los términos específicos y las circunstancias habilitantes para la transferibilidad se describen en el certificado.

¹ "Hospital Adjusted Expenses per Inpatient Day." (Gastos hospitalarios ajustados por día de internación). Kaiser Family Foundation. 2015. Web. 2 de marzo de 2017.

² Con respecto a los beneficios de atención hospitalaria, cuando un asegurado es elegible para recibir más de un beneficio en un mismo día, solo se pagará el de mayor valor.

³ Los servicios de AbilityAssist® los brinda ComPsych® mediante The Hartford. ComPsych no se encuentra afiliado a The Hartford y no provee servicios de seguros. The Hartford no es responsable ni contraerá ninguna obligación por los bienes y servicios que presta ComPsych, y se reserva el derecho a suspender cualquiera de estos servicios en cualquier momento. AbilityAssist es una marca registrada de The Hartford. Es posible que los servicios no estén disponibles en todos los estados. Para obtener más información, visite: <https://www.thehartford.com/employee-benefits/value-added-services>.

⁴ Los servicios de HealthChampion los brinda ComPsych® mediante The Hartford. ComPsych no se encuentra afiliado a The Hartford y no provee servicios de seguros. The Hartford no brinda seguros hospitalarios básicos, ni seguros de salud básicos o principales. Los especialistas de HealthChampion solo se encuentran disponibles durante las horas de atención. Para consultas fuera de ese horario, puede solicitar que lo llamen al día siguiente o coordinar una cita. The Hartford no es responsable ni contraerá ninguna obligación por los bienes y servicios que presta ComPsych, y se reserva el derecho a suspender cualquiera de estos servicios en cualquier momento. Health Champion es una marca de servicios de ComPsych. Es posible que los servicios no estén disponibles en todos los estados. Para obtener más información, visite: <https://www.thehartford.com/employee-benefits/value-added-services>.

⁵ Pueden modificarse las tasas o los beneficios.

Prepare. Protect. Prevail. With The Hartford.®

The Hartford® es The Hartford Financial Services Group, Inc. y sus subsidiarias, entre las que se incluyen las compañías emisoras Hartford Life Insurance Company y Hartford Life and Accident Insurance Company. La casa central es Hartford, CT. 5962h NS 08/16 © 2016 The Hartford Financial Services Group, Inc. Todos los derechos reservados.

En este documento sobre el resumen de los beneficios se explica el propósito general del seguro que se describe, pero no modifica ni afecta en forma alguna la póliza tal como se emitió. Si hubiera alguna discrepancia entre este documento y la póliza, se aplicarán los términos de esta última. Los beneficios están sujetos a disponibilidad estatal. Los términos y las condiciones de la póliza varían según el estado. Los detalles completos están en el certificado de seguro emitido a cada persona asegurada y en la póliza matriz según se emitió al titular. El término «hospital» no incluye: casas de salud ni instituciones de convalecencia, reposo o cuidados intermedios; centros que principalmente brindan cuidados supervisados, educativos o de rehabilitación; o complejos que se dedican especialmente a ofrecer atención a adultos mayores/de edad avanzada o a personas con problemas o trastornos por drogodependencia, mentales o nerviosos. Por «internación» se hace referencia a estar en una cama en un centro de salud por un lapso de al menos 20 horas consecutivas. Las horas exigidas pueden variar según el estado. The Hartford remunera tanto a los productores internos como a los externos, así como a otros, por la venta y la prestación de sus productos. Para obtener más información sobre las prácticas de remuneración de Hartford, consulte el sitio web: <http://thehartford.com/group-benefits-producer-compensation> La serie de formularios para el plan de ingresos para hospitales incluye GBD-2800, GBD-2900 o su equivalente estatal.

En la cobertura del seguro se contemplan ciertas limitaciones y exclusiones. En el certificado se detallan todas las disposiciones, limitaciones y exclusiones de esta cobertura de seguro. Puede solicitar un formulario a su empleador.

SEGURO COLECTIVO DE INDEMNIZACIÓN HOSPITALARIA

LIMITACIONES Y EXCLUSIONES

Los beneficios que corresponde pagarse se basan en el seguro vigente a la fecha del hecho con cobertura, sujetos a las definiciones, las limitaciones, las exclusiones y demás disposiciones de la póliza.

Tanto usted como sus dependientes deben ser ciudadanos o residentes legales de los Estados Unidos, sus territorios y protectorados.

Limitación por otra póliza de indemnización hospitalaria (seguro en exceso): Si un empleado está asegurado con otra póliza de indemnización hospitalaria emitida por The Hartford y hubiese un reclamo de beneficios, este solo se pagará mediante la póliza que eligió el trabajador (o beneficiario o heredero, en el caso de que el empleado falleciese). Reembolsaremos el dinero de las primas abonadas a la otra póliza que rechazase el empleado de forma retroactiva a la fecha que resulte posterior entre:

- la última fecha en que se pagó algún beneficio por una persona con cobertura con la otra póliza;
- la fecha de vigencia del seguro para el empleado con la otra póliza.

Exclusiones. Con este seguro no se brindan beneficios para pérdidas que hayan sido consecuencia de o causadas por:

- Suicidio o intento de suicidio, ya sea estando la persona en su sano juicio o no, o lesiones autoinfligidas intencionalmente.
- Estado de ebriedad voluntario (según lo define la ley de la jurisdicción donde ocurrió la lesión o la enfermedad) o mientras se encontraba bajo los efectos de algún narcótico, droga o sustancia ilegal, excepto que un médico o profesional de la salud se lo hubiera administrado o que se hubiera consumido según sus indicaciones.
- Intoxicación voluntaria con veneno, gas o vapores, ya sea por ingerirlos, inyectarlos, inhalarlos o absorberlos.
- Cometer un delito grave de manera voluntaria (o intentar cometerlo), participar voluntariamente en actividades ilícitas (excepto por infracciones menores), participar voluntariamente en un motín, o estar involucrado voluntariamente en una ocupación ilegal.
- Encarcelamiento o reclusión tras haber sido condenado por un crimen.
- Viajar o descender de cualquier vehículo o dispositivo de aviación o navegación aérea, excepto en calidad de pasajero que pagó su pasaje en un vuelo comercial programado (que no sea una línea de vuelos chárter), o estando en viaje de negocios para el titular de la póliza.
- Subirse a cualquier vehículo motor o aeronave que realiza trucos de acrobacia o piruetas (para los vehículos motores), vuelos de acrobacia/piruetas (para aviones), pruebas de resistencia, actividades todo terreno (para vehículos motores) o carreras.
- Participar en cualquier deporte organizado en calidad de profesional o semiprofesional.
- Participar en tirolesa, caída libre, *bossaball*, escalada en bloque, puenting, espeleobuceo, saltos desde acantilados, escalada libre, buceo libre, *free running*, aladeltismo, escalada en hielo, frontón, volar con propulsión a chorro, *kitesurf*, *kiteboard*, *luge*, escalada mixta, ciclismo de montaña, patinaje de montaña, alpinismo, andinismo, parapente, *paraglide*, *parakite*, paramotor, *parasail*, *parkour*, vuelo de proximidad, escalada en roca, vuelo en planeadores, *sandboard*, submarinismo, voleibol de puntapié, *slackline*, salto de esquí, paracaidismo, *sky surf*, *speed fly*, *speed ride*, surf de trenes, *tricking*, vuelo con traje aéreo, y demás deportes extremos o actividades de alto riesgo similares.
- Viaje o actividad fuera de los Estados Unidos o Canadá.
- Servicio activo o entrenamiento en las fuerzas armadas (fuerza naval, fuerza aérea, guardia nacional, reservas o similar) por un lapso superior a los 31 días en un organismo estatal, nacional o internacional, excepto que se apruebe específicamente en una de las disposiciones del certificado.
- Participar en una guerra o acto bélico (no se incluyen los actos terroristas), ya sea declarado o no, mientras presta servicio en una unidad militar o auxiliar afectada a las fuerzas armadas, o trabajar en una zona de guerra, ya sea por voluntad propia o a pedido de un empleador.

Con este seguro tampoco se brindan beneficios, excepto que se disponga legalmente, para:

- Aborto voluntario o sus complicaciones.
- Inseminación artificial, fecundación *in vitro*, fecundación en probeta.
- Esterilización, ligadura de trompas o vasectomía, y los procedimientos para revertirlos.
- Servicios de aromaterapia, herboterapia u homeopatía.
- Cualquier trastorno mental o nervioso, excepto que se apruebe específicamente en una de las disposiciones del certificado.
- Drogodependencia, excepto que se apruebe específicamente en una de las disposiciones del certificado.
- Percance médico o negligencia, incluida la mala praxis, por parte de un médico, profesional de la salud o terapeuta.
- Tratamiento, insumos o servicios suministrados por cualquier agencia o programa gubernamental, mediante esta o en su nombre, excepto que la persona con cobertura deba pagarlos.
- Cuidado supervisado, excepto que se apruebe específicamente en una de las disposiciones del certificado o en alguna cláusula adicional que se adjunte a la póliza (si corresponde).
- Operaciones o procedimientos voluntarios o estéticos, excepto cirugías reconstructivas:
 - secundarias o luego de una operación por una enfermedad, infección o trauma en la parte del cuerpo en cuestión,
 - por una anomalía o una enfermedad congénita de un hijo dependiente, lo cual tuvo como consecuencia un defecto funcional.
- Atención o tratamiento odontológico, excepto para:
 - el tratamiento a raíz de la lesión de un diente natural en buen estado dentro de los 12 meses de haber tenido un accidente,
 - el tratamiento necesario por una enfermedad o anomalía congénita.

AVISOS

SE TRATA DE UNA PÓLIZA DE INDEMNIZACIÓN POR INTERNACIÓN HOSPITALARIA. SE BRINDAN BENEFICIOS LIMITADOS CON LA PÓLIZA. Este plan de beneficios de salud limitado (1) no es una cobertura de salud principal y (2) no cumple con la obligación individual establecida por la Ley de Cuidado de la Salud Asequible (ACA, según sus siglas en inglés) porque no reúne las condiciones para ofrecer una cobertura mínima y esencial.

Pueden abonarse varios beneficios por reclamos de una única hospitalización o incidente con cobertura mediante esta póliza. El pago de un beneficio en el marco de la póliza no implica que se acepten responsabilidades por todos los reclamos hechos ni nos prohíbe continuar investigando reclamos posteriores.

Tenga en cuenta lo siguiente: Si reside en California, Georgia, Nueva Jersey o Nueva York, dado que se trata de un producto con beneficios de salud limitados, las personas que no cuenten con beneficios de salud integrales mediante una póliza de seguros de salud individual o colectiva, un seguro de salud (HMO, por sus siglas en inglés) o un plan del empleador que brinde beneficios de salud esenciales, no son elegibles para tener este seguro. Para lo residentes de Connecticut, Idaho, Maine, Nuevo Hampshire y Virginia Occidental: La persona que tenga la cobertura de un programa del Título XIX (ya sea Medicaid o de nombre similar) no es elegible para tener el seguro. 5962h NS 08/16 © 2016. The Hartford Financial Services Group, Inc. Todos los derechos reservados. La serie de formularios para el plan de ingresos para hospitales incluye GBD-2800, GBD-2900 o su equivalente estatal.

Prepare. Protect. Prevail. With The Hartford.®

The Hartford® es The Hartford Financial Services Group, Inc. y sus subsidiarias, entre las que se incluyen las compañías emisoras Hartford Life Insurance Company y Hartford Life and Accident Insurance Company. La casa central es Hartford, CT.

En este documento sobre el resumen de los beneficios se explica el propósito general del seguro que se describe, pero no modifica ni afecta en forma alguna la póliza tal como se emitió. Si hubiera alguna discrepancia entre este documento y la póliza, se aplicarán los términos de esta última. **Los beneficios están sujetos a disponibilidad estatal. Los términos y las condiciones de la póliza varían según el estado.** Los detalles completos están en el certificado de seguro emitido a cada persona asegurada y en la póliza matriz según se emitió al titular.